



**006307 18 ABR 2023**

*Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se ordena su archivo*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

**CONSIDERANDO**

Que WENDY GAVIRIA CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 43.736.370 expedida en Envigado, radicó solicitud de convalidación de los estudios provenientes de Estados Unidos de América, el día 29 de diciembre de 2022, a favor de SOFIA GAÑAN GAVIRIA, identificada con Tarjeta de Identidad N° 1.020.222.793 de Medellín, a la cual se le dio el número de radicado CB-2022-05135.

Que el Ministerio de Educación Nacional al verificar la documentación anexada a la solicitud de convalidación CB-2022-05135 evidenció que esta se encontraba incompleta y/o no cumplía los requisitos mínimos exigidos para llevar a cabo el proceso de convalidación, por lo que, en aplicación del inciso 1° de artículo 17 de la ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, envió requerimiento el día 10 de marzo de 2023 a través del Sistema General de Convalidaciones de Básica y Media, con el siguiente mensaje:

*"Efectuando la respectiva verificación de los documentos allegados a la solicitud de Convalidación, se evidencia que algunos de ellos no cuentan con los requisitos mínimos establecidos para tal efecto, por lo que se le solicita adjuntarlos nuevamente y/o subsanar teniendo en cuenta las siguientes observaciones:*

- *Requisito 1 - Documento de Identidad: Debe anexar el documento de identidad vigente, toda vez que el reposa en el expediente de convalidación se encuentra vencido. Para ello tenga en cuenta que:*
  1. *Si el convalidante es ciudadano colombiano, debe anexar:*
    - a. *Registro Civil para niños o niñas menores de 7 años.*
    - b. *Tarjeta de Identidad para niños o niñas entre los 7 y 18 años de edad.*
    - c. *Cedula de Ciudadanía para mayores de 18 años.*
  2. *Si el convalidante es extranjero, debe anexar:*
    - a. *Cédula de Extranjera Temporal o de Residente, vigente o*
    - b. *Pasaporte expedido por su país de origen, vigente.*
  3. *Si el convalidante es venezolano, debe anexar:*
    - a. *Cualquier de los documentos del numeral 2.*
    - b. *Permiso Especial de Permanencia PEP vigente.*
    - c. *Permiso protección temporal. Se sugiere escanear las dos (2) caras de cada uno de los documentos, (Preferiblemente al 150%) y garantizando que sea legible en archivo PDF.*
- *Requisito 5 - Traducción Oficial - Otro: Faltó ANEXAR LA TRADUCCIÓN DE LOS, SELLOS Y APOSTILLA, en consecuencia, es necesario que anexe la traducción*

Continuidad Resolución "Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se ordena su archivo"

*solicitada, garantizando que haya sido realizada por un traductor oficial inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.*

*Hasta tanto no se anexe(n) el(los) documento(s) antes solicitado(s), el trámite de convalidación de estudios realizados en el exterior no podrá continuar. Recuerde que, a partir de la fecha de comunicación del presente requerimiento, cuenta con 1 mes calendario para atenderlo, el cual podrá ser prorrogado por otro mes más siempre y cuando así lo solicite, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015."*

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el término de un (1) mes para dar cumplimiento a este requerimiento, el cual podía prorrogarse a solicitud de parte. Examinado el expediente de convalidación número CB-2022-05135 no se evidencia solicitud de prórroga del término inicialmente otorgado ni la respuesta al requerimiento enviado el día 10 de Marzo de 2023.

Que atendiendo a que WENDY GAVIRIA CARDONA, no respondió al requerimiento realizado por el Ministerio de Educación Nacional en el término otorgado, es procedente declarar el desistimiento tácito de la petición de convalidación de los estudios provenientes de Florida en Estados Unidos de América, tramitada bajo el expediente CB-2022-05135 y, en consecuencia, archivar la actuación, sin perjuicio de que el ciudadano, una vez tenga en su poder los documentos completos y éstos cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, pueda solicitar una nueva convalidación de los estudios realizados en el exterior.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el desistimiento tácito del expediente de convalidación número CB-2022-05135, por medio del cual se solicitó la convalidación de los estudios provenientes de Estados Unidos de América, de SOFIA GAÑAN GAVIRIA, identificada con Tarjeta de Identidad N° 1.020.222.793 expedida en Medellín, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia, archívese el expediente de convalidación CB-2022-05135.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de su ejecutoria

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,



**LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA**  
**DIRECTORA**

Elaboró: Esperanza María Navas  
Revisó: Andrés Felipe González  
Aprobó: Liliana María Sánchez Villada



Citación para Notificación personal.

20 de abril de 2023

2023-EE-091648

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Wendy Gaviria Cardona

Convalidante

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 006307 DE 18 ABR 2023.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineduccion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 006307 DE 18 ABR 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordial saludo,

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaria General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



Acta de Notificación por Aviso.  
02 de mayo de 2023  
2023-EE-100185  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
Wendy Gaviria Cardona  
Convalidante

PROCESO: Resolución 006307 DE 18 ABR 2023.  
NOMBRE DEL DESTINATARIO: Wendy Gaviria Cardona.  
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 02 de mayo de 2023, remito al Señor (a): Wendy Gaviria Cardona, copia de Resolución 006307 DE 18 ABR 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 006307 DE 18 ABR 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaría General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)

Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)



# MINEDUCACIÓN

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."

or(a)  
Wendy Gaviiria Cardona

Servicios Postales Nacionales S.A. NN 000.002.917-0 DO 29 de 95 A 95  
Atención al usuario: (071) 4722800 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Ministerio Concesionario de Correo

472

<b>Remitente</b>	Membrete Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección: CLL 43 NO. 57-14 PRIMER PISO Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Codigo postal: 111321200 Envío: RAJ210323400
<b>Destinatario</b>	Membrete Razón Social: SEÑOR WENDY GAVIRIA CARDONA Dirección: Calle 43 No. 57-14 Ciudad: Bogotá D.C. Departamento: Bogotá D.C. Codigo postal: 050031102 Fecha admisión: 26 ABR 2023

2023-EB-001648

**<<472>>**  
Correo y mucho más

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rechusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor <b>LUIS ALFONSO HOLGUIN VELEZ</b>	Nombre del distribuidor
CC: <b>C.C. 71.623.416</b>	CC
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones <b>26 ABR 2023</b> <i>alba apso</i>	Observaciones <b>ED EL KORA!</b>

